

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI

Audiencia de Pruebas  
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Acta No. 19

MÓNICA LONDOÑO FORERO, Juez Octava Administrativa Oral del Circuito de Cali, siendo las 10:30 a.m. del día 18 de marzo de 2025, hora y fecha señaladas para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, a ello procedo:

Los datos que identifican el proceso son:

Medio de Control:	Reparación Directa
Demandantes:	Raquel Gómez de Valdez y Otro
Demandados:	Municipio de Santiago de Cali UNE EPM Telecomunicaciones
Llamados en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia Chubb Seguros Colombia SA. SBS Seguros Colombia S.A. HDI Seguros Colombia S.A.
Radicado No.:	76001-33-33-008-2020-00093-00

Al acto se hacen presentes:

Parte demandante:	Dr. David Orlando Rojas Castaño reasume - No asistió <a href="mailto:davidrojasjuridico@gmail.com">davidrojasjuridico@gmail.com</a> <a href="mailto:edhuetio@defensoria.edu.co">edhuetio@defensoria.edu.co</a>
Parte demandada – Distrito Especial de Cali:	Dr. Mauricio Libreros Montoya <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co">notificacionesjudiciales@cali.gov.co</a> <a href="mailto:abogadomlm@gmail.com">abogadomlm@gmail.com</a>
Parte Demandada- UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Dra. Dairys Margarita Ramos Vásquez <a href="mailto:notificacionesjudiciales@tigo.com.co">notificacionesjudiciales@tigo.com.co</a> <a href="mailto:mramos@rra.com.co">mramos@rra.com.co</a>
Llamados en garantía - Aseguradora Solidaria de Colombia; Chubb Seguros Colombia SA; SBS Seguros Colombia S.A; HDI Seguros Colombia S.A:	Dra. Valeria Ramírez Vargas <a href="mailto:vramirez@gha.com.co">vramirez@gha.com.co</a> Aseguradora Solidaria de Colombia <a href="mailto:notificaciones@solidaria.com.co">notificaciones@solidaria.com.co</a> Chubb Seguros Colombia SA. <a href="mailto:notificacioneslegales.co@cqubb.com">notificacioneslegales.co@cqubb.com</a> SBS Seguros Colombia S.A. <a href="mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co">notificaciones.sbseguros@sbseguros.co</a> HDI Seguros Colombia S.A. <a href="mailto:presidencia@hdi.com.co">presidencia@hdi.com.co</a>
Representante Ministerio Público	No asistió

El apoderado judicial de la llamada en garantía HDI Seguros S.A., informa que la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., como entidad absorbida. Por lo que, solicita se conserve su representación y se le permita seguir actuando a nombre de la sociedad absorbente.

En virtud de los memoriales presentados, se profiere el siguiente **Auto de Sustanciación No. 135 de fecha marzo 18 de 2025**, por medio del cual:

RESUELVE

1. **ACCEDER** a lo planteado en el memorial formulado por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, por encontrarse ajustada a derecho, en consecuencia, es procedente continuar con la representación judicial principal de HDI Seguros Colombia S.A., en los términos del poder conferido obrante en el expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderada sustituta de los llamados en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia; Chubb Seguros Colombia SA; SBS Seguros Colombia S.A; HDI Seguros Colombia S.A., a la abogada Valeria Ramírez Vargas, con identificación personal y profesional como lo indico en antelación, en los términos del poder conferido obrante en el expediente digital.

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

Parte demandada – Distrito Especial de Cali:	Conforme
Parte demandada - UNE -EPM Telecomunicaciones	Conforme
Llamados en garantía:	Conforme

La presente audiencia tiene como objeto la incorporación de las pruebas documentales, la recepción de las pruebas testimoniales, del interrogatorio de parte, y de la ratificación de documentos decretadas en la audiencia inicial celebrada el día 22 de agosto de 2024.

Sin embargo, el apoderado judicial del extremo actor, quien el 14 de marzo reasume el poder, el 17 de marzo de 2025, remite memorial al Juzgado, a través del cual, solicita aplazamiento de la audiencia, en razón a una incapacidad médica por el término de 30 días, generada desde el día 2 de marzo de 2025. Precizando además que no le ha sido posible sustituir el poder.

De lo anterior, se advierte por el Juzgado que se hace necesario reprogramar la audiencia de pruebas.

Así las cosas, se profiere el **Auto de Sustanciación No. 136 de fecha marzo 18 de 2025**, mediante el cual se resuelve:

- 1.- Programar nuevamente la audiencia de pruebas, conforme lo anotado.
- 2.- Se señala como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas el **día 23 de abril de 2025 a las 10:30 am.**

Esta decisión, se notifica en estrado, a las partes conectadas a la audiencia.

Parte demandada – Distrito Especial de Cali:	Conforme
Parte demandada - UNE -EPM Telecomunicaciones	Conforme
Llamados en garantía:	Conforme

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y suscribe por la Juez con asistencia virtual de los apoderados, siendo las **10:40 a.m. del 18 de marzo de 2025**. La grabación se incorporará a la carpeta del expediente digital previamente compartido.

La audiencia podrá ser visualizada en el siguiente LINK: [PROCESO\\_76001333300820200009300 AUDIENCIA DESPACHO\\_ Juzgado 008 Administrativo de Cali 760013333008 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250318\\_103151-Grabación de la reunión.mp4](https://procesos.judicial.gov.co/PROCESO_76001333300820200009300_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_008_Administrativo_de_Cali_760013333008_CALI_-_VALLE_DEL_CAUCA-20250318_103151-Grabación_de_la_reunión.mp4)

La Jueza,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

MAURICIO LIBREROS MONTOYA  
Apoderado demandado – Distrito Especial de Cali

DAIRYS MARGARITA RAMOS VASQUEZ  
Apoderada demandada – UNE -EPM Telecomunicaciones

VALERIA RAMÍREZ VARGAS  
Apoderado Llamados en Garantía

EDWARD SILVA HIDALGO  
Oficial Mayor

«Este documento fue firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»